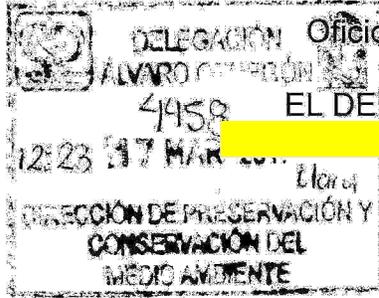


Ciudad de México, a 06 de marzo de 2017

URGENTE



Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/2363/2017
ASUNTO: AUTORIZACION PARA
EL DERRIBO DE 01 ÁRBOL



José Luis Amezaga Huerta
Coordinador De Parques y Jardines
Presente

En atención a la solicitud ingresada por la C. Jeannette Ramírez Pacheco, a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana mediante el Folio: 102016-277999, al cual se le asignó el Número Interno D.P.C.M.A. 3153/2017 donde solicita la valoración para la posible tala o poda de árbol ya que está fracturando tubería de agua, levantando el pasillo y fracturando la pared del domicilio, ubicado en [redacted] en esta Delegación.

I.- Por lo que el día 28 de Noviembre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

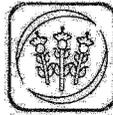
II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico de arbolado, en el cual se cuantificó 01 árbol que se [redacted]

III.- Determinándose el derribo de 1 árbol de nombre común Jacaranda; que se encuentra en el domicilio indicado, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en lo estipulado en sus numerales 7., 7.4., 7.4.1.2.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT.	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	JACARANDA/ Jacaranda mimosaeifolia	[redacted]	[redacted]	12	45	12	Irecuperable	Declinante Severo	6 a 20 años	20 a 30	Estético	Bardas, paso peatonal, tuberías, drenaje, vivienda, accesos.	DERRIBO	Árbol con pérdida de verticalidad con proyección a la vivienda, fronda sobre vivienda, con su raíz levantando piso, raíz expuesta.





IV.- Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo a su programación, se realice el derribo de 1 árbol de nombre común Jacaranda, que se verque en un corredor común en vía pública, en [redacted] le esta Delegación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2015; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Jesús García Landero.- Director General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente. D.P.C.M.A. 3153/2017
Oficina de arbolado
JEA/dsz/sivy

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

JESUS GARCÍA LANDERO

